



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO: MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ - OTRO
RADICADO: 13244-31-89-002-2022-00082-00**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por la sociedad **HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ** contra **MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ - OTRO**, informándole que se corregirá el auto fechado 01 de diciembre del 2022. Sírvase proveer.

El Carmen de Bolívar, 25 de abril de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho observa que mediante auto de fecha 01 de diciembre del 2022, se libró mandamiento ejecutivo.

Seguidamente la parte demandante, mediante memorial radicado el día 11 de abril del 2023, solicita la corrección del auto mencionado, así las cosas, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se establece lo siguiente:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella. (Negrilla fuera de texto).

Se observa en el plenario que el auto de fecha 01 de diciembre del 2022, el Despacho plasmó por error involuntario el nombre de la parte demandante quedando así:

“(...) HERNANDO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ (...)”, debido a ello se deberá corregir el auto siendo el nombre correcto del demandante **HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ**.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR la providencia del 01 de diciembre del 2022, con respecto al nombre correcto del demandante **HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a47b41567567d6486eeef0acd918c4700d52b68efec1bf83a690b1a069a5c5**

Documento generado en 25/04/2023 04:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>